

SERVICIOS INMOBILIARIOS:

Respecto de estos servicios, se incluye en los protocolos sanitarios y de funcionamiento, las siguientes previsiones:

a- En virtud de la presentación efectuada oportunamente, se ha resuelto autorizar la totalidad de los aspectos solicitados, a saber:

- Atención de las oficinas de Martilleros y Corredores Públicos al solo efecto de garantizar el sistema de cobro de alquileres, las que deberán contener las medidas de distanciamiento social y cuidado establecidas.

- Autorizar a los Martilleros y Corredores Públicos o a sus dependientes a desplazarse durante el horario de atención de las oficinas a fin de realizar cobros y pagos a domicilio en especial de las personas comprendidos entre los grupos de riesgo.

b- Horarios de atención: Se establece como horario de atención al público los días lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas y los días sábado de 8 a 13 horas. Los días domingo los establecimientos permanecerán cerrados sin excepción.

c- Ingreso al establecimiento: Debe ingresar de a una (1) persona a la vez. En tal caso no se deberá utilizar la sala de espera cuando se cuente con la misma.

d- Es obligatorio el uso de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón) para todas las personas que permanezcan en oficinas, u otro espacio común.

e- Dentro del establecimiento: garantizar el cumplimiento de normas de seguridad e higiene de desinfección de superficies de trabajo con una solución desinfectante a base de alcohol, lavandina, amoníaco u otro desinfectante, aprobado conforme indicaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, lavado de manos, calzado, ventilación adecuada y chequeo del uso correspondiente de tapabocas (cubre boca, nariz y mentón).

f- Fuera del establecimiento: en los lugares de ingreso al establecimiento, se recomienda designar un responsable de área que controle y restrinja el ingreso de personas, con el fin de garantizar una distancia de separación mínima de al menos un (1) metro entre personas o bien, no más de una persona cada un metro

cuadrado. A tales efectos, se recomienda delimitar con cintas que demarquen la zona segura y evitar la aglomeración de personas.

g. Se debe dar cumplimiento a los protocolos de limpieza al cierre de cada día. Incluyendo limpieza de pisos y superficies, sin perjuicio de las medidas de cuidado e higiene personal ya conocidas (lavado de manos con agua y jabón, distanciamiento social, ventilar los ambientes, distribución de alcohol en gel en los puestos de trabajo y uso de guantes y tapabocas, entre otras).

h. Se recomienda establecer bandas horarias exclusivas para pacientes considerados de riesgo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación en la Decisión Administrativa Nacional N° 390/2020 y por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires en virtud de lo dispuesto en la Resolución 90/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Por lo cual, se recomienda que las personas mayores de 60 años de edad y grupos de riesgo tengan prioridad de atención, en el horario de 08 a 12:00 horas. -

i. Para aquellos establecimientos que cuenten con más de 2 (dos) empleados, se establece el sistema de rotación del personal afectado a la actividad laboral, debiendo ser dividido en dos grupos bajo un esquema de rotación quincenal **sin excepción**, preferentemente únicamente los domiciliados en Ituzaingó, todo ello con el objeto de preservar el correcto funcionamiento y evitar la transmisión cruzada en caso de confirmación de casos en el personal.

j. El empleador o la empleadora deberá garantizar el traslado de los trabajadores y las trabajadoras, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos y trenes y para ello podrá contratar servicios de transporte automotor urbano y suburbano de oferta libre, vehículos habilitados para el servicio de taxi, remis o similar, siempre que estos últimos transporten en cada viaje un solo pasajero o pasajera.